

NOTA A DESPACHO: Caloto-Cauca, octubre 22 de 2020, A Despacho de la señora Juez, informándole de la renuncia al poder que hace el apoderado del Llamado en Garantía Compañía de Seguros la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Sírvase Proveer.

El Secretario,

  
JAMES MELENJE GARZON

*República de Colombia*



*Juzgado Promiscuo del Circuito Judicial de Caloto, Cauca*  
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia Tel: 8258443

*Auto: Interlocutorio No. 031*  
*Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual*  
*Radicación: 2019-00113-00*

Caloto - Cauca, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Revisado el memorial que antecede, en el cual el apoderado de la parte demandada Dr. ALEXANDER PENAGOS PERDOMO, quien representa a la Compañía de Seguros la EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, presenta renuncia al poder que se le confirió en éste proceso.

En consecuencia a lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado,

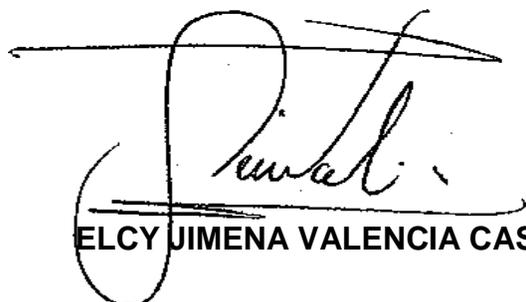
**DISPONE:**

1.- **ACEPTAR** la renuncia que hace el Dr. **ALEXANDER PENAGOS PERDOMO**, del poder general que le fuera conferido mediante Escritura Pública No. 886 del 17 de julio de 2017, emanada de la Notaria 10 del Círculo de Bogotá D.C. otorgado por la Compañía de seguros la **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**.

2.- **ADVIÉRTASELE** al enunciado profesional, que su renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, de conformidad con el inc. 5 del art. 76 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
ELCY JIMENA VALENCIA CASTRILLON